

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez, informo que en el presente proceso ordinario laboral la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS –PORVENIR S.A.- contestó la demanda dentro del término legal. Por lo cual pasa a Despacho para lo pertinente.

Medellín, veintidós (22) de octubre de 2020



LILIANA MARIA GALLEGO MORALES
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

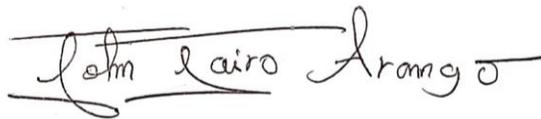
RADICADO: 05001 31 05 011 2019 00176 00

Con apoyo en la anterior constancia secretarial, se tiene por **CONTESTADA** la demanda por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS –PORVENIR S.A.-. De conformidad con los artículos 77 y 80 del CPTSS, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, con el fin de realizar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** y de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** se señala el día **VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LA UNA Y QUINCE DE LA TARDE.**

Se advierte a las partes la obligación de comparecer personalmente a dicha audiencia, so pena de las consecuencias por la no asistencia (art. 77 del C.P. del T. y S.S.).

Se reconoce personería al Dr. **BEATRIZ LALINDE GOMEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 32.305.840 y portador de la T.P. No 15.530 del CSJ, para que represente a la sociedad PORVENIR S.A. en el presente proceso. Y se reconoce personería a **DANIELA PELAEZ RODAS**, CC 1.090.399.073 y TP 324.125 del CS de la J, según sustitución que obra a fls 43.

NOTIFÍQUESE



**JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ**

CERTIFICO:

El auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. __133__, fijado en la Secretaría del Juzgado hoy __23__ de octubre de 2020 a las 8 a.m.



**LILIANA MARIA GALLEGO MORALES
SECRETARIA**